

ORDENANZA N° 3067 /86.

V I S T O:


El expediente 1976-8-86, caratulado: " SINAH /  
JUAN R. eleva anteproyecto a/ ampliación y modificación del /  
local comercial", y.-

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, luce la nota sin número de fecha  
16 de Abril de 1986, por la cual el señor JUAN RAMON SINAH, so-  
licita aprobación anteproyecto que consiste en la ampliación /  
y modificación del local comercial sito en calle Sarmiento 480  
de esta Ciudad.-

Que a fojas 6 existe informe N° 79/86, la Dirección  
de Obras Particulares y dice: que el local se encuentra/  
ubicado en calle Sarmiento 480 cuyos datos catastrales son Reg-  
són 90, Lote 1b, que el mismo se encuentra construido total- /  
mente, la obra fue ejecutada sin la aprobación de los planos, /  
es decir en forma clandestina, la ubicación del predio corres- /  
ponde al Distrito el Área Central, que el Código Urbano estable- /  
ce para esa zona que el factor de ocupación del suelo sea como  
mínimo 2 veces la superficie del lote, cosa que no ocurre en /  
este caso, que respecto a las demás condiciones que debe reunir  
el inmueble para ajustarse a las exigencias del Código Urbano,  
pueden considerarse que se cumplen, en forma satisfactorias en  
gún consta en el gráfico de fojas 2, que por lo expuesto po- /  
dría considerarse la habilitación comercial solicitada compatible  
con la zona y otorgarse la habilitación comercial correspondi- /  
ente en forma provisoria, hasta la visación de los planos res- /  
pectivos, por un plazo no mayor de 90 días, en todos los pla- /  
nos deberá figurar el número de la Ordenanza de expedición, y /  
gocionando la elevación de dicho expediente al Honorable Conce- /  
jo Deliberante.-

1111112.-

  
IRMA NOEMI SIG  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén

94

//////12.-

Que a fojas 7 se expide la Dirección General / de Planeamiento y Desarrollo Urbano y dice: Que el presente/ caso se encuadra dentro de una serie de tres casos que se han presentado hasta el presente, por el cual se pretende cons/ truir o se construyen locales comerciales, con una superfi/ cie total que se encuentran muy por debajo de los valores m/ nimos (FOT mínimo) establecidos, estos locales se han ejecu/ tado sin la correspondiente aprobación, la cual solo se po/ dría haber efectuado por Ordenanza de excepción, el único arg/ umento es que a partir de este tipo de construcciones se efec/ tuará un estudio de la conveniencia o no de reglamentar las/ obras de tipo desmontables para actividades comerciales, que no lleguen a cubrir el FOT máximo, con el objeto de evitar / el baldío en el área central, sugiriendo que la presente se/ le otorgue una aprobación ad-referendum de esta futura Ord/ enanza con un plazo mínimo para la licencia comercial de ve/ venta (90) días.-

Que a fojas 9 y mediante nota N° 0627 D.E./86 el Departamento Ejecutivo eleva dichas actuaciones al Honora/ ble Concejo Deliberante para su consideración y resolución.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas eni/ te su despacho N° 218/86, que dice: " VISTO el expediente de referencia, esta Comisión sugiere aprobar por un año y en ca/ rácter provisorio, la obra en cuestión. En conocimiento de / casos similares al presente, que transgreden la normativa de la Ordenanza 1631 y coincidiendo plenamente con lo dictamin/ do a fojas 6/7, por la Dirección de Obras particulares y la/ Dirección General de planeamiento y Desarrollo Urbano, esta/ aprobación se hace ad-referendum de una futura Ordenanza, que contemple los casos citados y aquellos que se susciten en/ el futuro", que este despacho fue ratificado en la Sesión // Ordinaria N° 27/86, celebrada por el Cuerpo el día 05/09/86.

//////13.-

  
IRMA NOEMI SIG  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén



1111113.-

Por ello y lo establecido en los Artículos 102 inciso 1) y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.-

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a aprobar por UN (1) AÑO y en carácter provisorio, la obra cuyo anteproyecto luce a fojas 2 del presente, expediente, sito en calle Sarmiento N° 480 de esta Ciudad, propiedad de los señores JUAN RAMON SIMAN Y RUBEN KOHL, como excepción a la Ordenanza N° 1631.-

ARTICULO 2º) La aprobación a que se hace referencia en el artículo 1º), se hace ad-referendum de una futura Ordenanza, que contemple los casos citados y aquellos que se suscitasen en el futuro.-

ARTICULO 3º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar Licencia Comercial provisorio por el término de 90 (NOVENTA) días, hasta la visación de los planos respectivos en los cuales deberá figurar el número de la presente.-

ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS CINCO (5) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. ( Expte. N° 19 76-S-86).

ES COPIA:

neg.-

*Irma Noemi Sig*  
IRMA NOEMI SIG  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén

ORDO: GIULIANI SAUR.-

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
N° 3067  
SECRETO N° 1354/19 86  
1976-5-86